

num^o 10 de qu^o acaba de darse cuenta por el
que se p^onera el rubrico de dos tercias de
Contribucion territorial, y de Subsidio voluntario
por octavas partes en las cuatro m^os de
mas proximas en los meses de Junio y Diciembre
de cada uno por medio de emision de billetes
creados al efecto, en el premio de un 4. p^oo. anual,
y mas el abono de un 4. p^oo. de anticipacion a los
que se suscriban a la vez el pago voluntariamente
dentro de los treinta dias primeros siguientes a la
fha del N. de auto, y haciendose el dicho abono
de la circunferencia del S. de autos de la Prov.^a estable
ciendo las disposiciones convenientes a su ejecucion;
se acuerda que en esta misma encumbracion se publi-
que uno y otro por medio de pregones y edic-
tos que se fijaran, invitando a los contribuyentes
a la suscripcion voluntaria tanto por el beneficio
del Estado cuant. por el interes del Contribuyente
puesto que en el premio de anticipacion
puesto que el que no lo haga con
voluntad se le p^onera del estado por medio
se le exige con todo el rigor que esta
dado para las demas Contribuciones, y
ya para se incutiera tambien por medio